

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 01 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 313 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Integral de la Familia - CIF", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 21 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro de Integral de la Familia;** en atención a la Certificación de Gastos emitido por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 54 y 55 (08/01/2021), enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas por prestación de servicios profesionales en el Programa Centro Integral de la Familia - CIF.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios profesionales: **Realización de Pericias psicológicas ordenadas por el Tribunal de Familia de Buin, Evaluación Psicológica en caso de Violencia Intrafamiliar, Realizar talleres preventivos en temas relacionados con violencia intrafamiliar;** en el marco del programa denominado Centro Integral de la Familia - CIF, según el siguiente detalle:

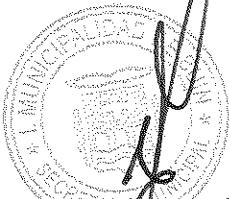
Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Tiare del Carmen Chacón Vidal		888.889.-	01/01/2021	30/06/2021
2	Carolina Valeska Valenzuela Villegas		888.889.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro Integral de la Familiar.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

CON ALM 1/2